

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0062-R

Guayaquil, 05 de agosto de 2019

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 - 2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, mediante Memorando Nro. CFN - B.P. - SROF - 2019 - 1210 - M de fecha 2 de agosto de 2019, el Subgerente Regional de Operaciones Financieras, Econ. Justo Raúl Federico Estévez Estrella, solicita a la Gerencia Jurídica: *“De acuerdo a autorización de la Gerencia General inserta en hoja de ruta del Memorando No. CFN - B.P.- SROF - 2019 - 1168 -.M de 2019 julio 26, me permito solicitar se sirva coordinar el proceso de emisión de la delegación para proceder con la revocatoria de la orden de cobro generada mediante Resolución Nro. CFN - B.P.- SROF - 2019 - 0028 - R, de 29 de abril de 2019 y el levantamiento de la declaratoria de plazo vencido de las operaciones Nos.*

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0062-R

Guayaquil, 05 de agosto de 2019

0010500007 y 0010523499 a nombre de la compañía HACIENDA ALTAMIRA HACENALTAMIRA S.A....”

Que, mediante Memorando Nro. CFN - B.P.- SROF - 2019 - 1168 - M de fecha 26 de julio de 2019, el Subgerente Regional de Operaciones Financieras, Econ. Justo Raúl Federico Estévez Estrella, informa al Gerente General Econ. Pablo Patiño Rodríguez: *“...el Comité Regional Quito de CFN B.P., aprobaron a favor de la compañía Hacienda ALTAMIRA HACENALTAMIRA S.A., las operaciones de crédito de Activo Fijo - Plantación de Gmelina, (...) y de Activos Fijos - Refinanciamiento (...)*

Las operaciones identificadas con los números 0010500007 y 0010523499, concedidas a favor de la compañía HACIENDA ALTAMIRA HACENALTAMIRA S.A., cumplieron con lo dispuesto en la normativa para la declaratoria de plazo vencido (...)

*En virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, (...) el Subgerente Regional de Operaciones Financieras procedió a **declarar de plazo vencido y emitir la orden de cobro a la compañía HACIENDA ALTAMIRA HACENALTAMIRA S.A.***

Posterior a la fecha del Oficio de Requerimiento de Pago Voluntario (...) se realizaron varios abonos y débitos automáticos de acuerdo al siguiente detalle: (...)

*Considerando los abonos previamente desglosados, las operaciones Nros. **0010500007 y 0010526499** de la compañía HACIENDA ALTAMIRA HACENALTAMIRA S.A., se encontrarían al día 24 de julio de 2019 con cero días y 93 días de mora respectivamente, por lo que no cumpliría con lo dispuesto en la normativa para la declaratoria de plazo vencido. (...)*

La Gerencia de Sucursal Mayor Quito mediante Memorando Nro. CFN - B.P.- GSMQ - 2019 - 4363 - M de 22 de julio de 2019, entre otros aspectos, informa sobre la consulta realizada a la Subgerencia Regional Jurídica, quien mediante Memorando Nro. CFN - B.P. - SRJU - 2019 - 1139 - M de 19 de julio de 2019, hace referencia al evento suscitado de tener únicamente realizada una notificación parcial del requerimiento de Pago Voluntario (...)

*En virtud del antecedente expuesto, y de acuerdo a la solicitud realizada mediante memorando Nro. CFN - B.P. - GSMQ - 2019 - 4363 - M de 22 de julio de 2019 por la Gerencia de Sucursal Mayor Quito, y considerando que la compañía HACIENDA ALTAMIRA HACENALTAMIRA S.A. (...) se encontraría al día 24 de julio de 2019 con cero días y 93 días de mora respectivamente, por lo que no cumpliría con lo dispuesto en la normativa para la declaratoria de plazo vencido, **solicito a Usted se sirva autorizar la emisión de delegación específica a favor del Subgerente Regional de Operaciones Financieras, Econ. Justo Raúl Federico ESTÉVEZ ESTRELLA, con la finalidad de revocar la orden de cobro generada mediante Resolución Nro. CFN - B.P. - SROF -***

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0062-R

Guayaquil, 05 de agosto de 2019

2019 - 0028 - R, de 29 de abril de 2019, y adicionalmente se solicita la autorización para que una vez revocada la mencionada resolución, se proceda con el levantamiento de la declaratoria de plazo vencido de las operaciones Nros. 0010500007 y 0010526499 a nombre de la compañía HACIENDA ALTAMIRA HACENALTAMIRA S.A....”

Que, la Normativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., PCA - 02 dispone: “*El levantamiento de declaratoria de plazo vencido se realizará por cancelación de los dividendos vencidos por parte del cliente considerando todas las obligaciones que presente el cliente a la fecha de solicitud de la misma posterior a la declaratoria de plazo vencido...*”

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 046 - 2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al economista PABLO JAVIER PATIÑO RODRIGUEZ, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución Nro. SB - IRG - 2019 - 660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bemúdez, califica la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2019 - AP - 0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano, registra el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0062-R

Guayaquil, 05 de agosto de 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar al **Econ. Justo Raúl Estévez Estrella, Subgerente Regional de Operaciones Financieras de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

UNO.- Revoque la orden de cobro generada mediante Resolución Nro. CFN - B.P.-SROF - 2019 - 0028 - R de fecha 29 de abril de 2019 y en virtud de ello autorice el levantamiento de la declaratoria de plazo vencido de la Operación No. 0010500007 y Operación No. 0010526499 a nombre de la compañía HACIENDA ALTAMIRA HACENALTAMIRA S. A.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-srof-2019-1210-m.pdf
- -emorando_solicitud_de_revocatoria_cfn-b_p_-gsmq-2019-4363-m_hacienda_altamira0233428001564761299.pdf
- -srof-2019-1168-m_solicitud_autorización_para_revocatoria_hacienda_altamira_hacenaltamira_s.a..pdf
- -aprobación_hoja_de_ruta_cfn-b_p_-srof-2019-1168-m_hacienda_altamira0690601001564777531.pdf

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0062-R

Guayaquil, 05 de agosto de 2019

Copia:

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

mn/vf/mj